



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12398

Viernes 11 de Marzo de 2016

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 94, 96, 169, 227 a 237 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° 23 y 24 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 94 01-02-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presentetrámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de febrero de 2016, en el cargo Director de Publicidad -Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública – SecretaríaGeneral de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Ernesto Salim RAHAL (M.I.N° 29.589.690 - Clase 1982).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 -Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno -Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 4º.- Reservar al señor Ernesto Salim RAHAL (M.I.N° 29.589.690-Clase 1982), el cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de Obras Públicas - Subsecretaría de Planeamiento -Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, de conformidad a los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Dto. Nº 96 01-02-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de febrero de 2016, al señor Alexis Darío GABRA (M.I.N° 31.020.125 - Clase 1984), en el cargo Director General de Coordinación de Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 169 19-02-16

Artículo 1º: Apruébase e lprocedimiento de selección de postulantes y adjudicaciónde viviendas ejecutadas y/o financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que como

Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS:

1. La adjudicación de viviendas de cada proyecto ejecutado y/o financiado se realizará a postulantes que estén inscriptos en el Registro Permanente de Aspirantes a Viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (ReVAP), conforme el orden resultante del puntaje asignado a cada uno. Constituirán causales de excepción: a) Los postulantes que acrediten extrema necesidad y urgencia de solución habitacional inmediata, en cuyo caso las viviendas podrán ser otorgadas en comodato; y b) Los postulantes propuestos por entidades intermedias en el marco de Programas específicos con intervención de las mismas, en cuyo caso éstas presentarán el listado correspondiente para verificación de cumplimiento de requisitos reglamentarios y aprobación por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

2. En caso que dos o más postulantes registren igual puntaje, se dará prioridad al de mayor antigüedad de inscripción en el Registro Permanente de Aspirantes a Viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (ReVAP).

3. No serán incluidos en el Registro Permanente de Aspirantes a Viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (ReVAP) o en su defecto serán excluidos del mismo, todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos reglamentarios de inscripción, como así también quienes sean o hayan sido ocupantes ilegales de viviendas ejecutadas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ni quienes hayan falseado datos en la información brindada para su inscripción, sin perjuicio de otras acciones que contemple la legislación vigente.

4. Verificados los datos de los postulantes, consultados los Organismos Registrales Provinciales y Municipales y realizados los correspondientes relevamientos socioeconómicos por parte del área Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, se procederá a confeccionar dos (2) listados integrados por:

a) Nómina de postulantes titulares equivalentes al cien por ciento (100 %) de las viviendas a adjudicar;

b) Nómina adicional de postulantes equivalentes al veinte por ciento (20 %) de las viviendas a adjudicar que tendrán el carácter de eventuales reemplazantes de los titulares. La calidad de integrante de esta lista no inhabilitará como adjudicatario de una vivienda en otro proyecto distinto para el que fuera seleccionado.

5. Las listas confeccionadas deberán detallar la siguiente información mínima:

a) Identificación del titular inscripto (Nombre, apellido y documento nacional de identidad).

b) Domicilio actualizado.

c) Puntaje total obtenido.

6. Ambos listados serán publicados obligatoriamente por el término de cinco (5) días corridos en el Boletín

Oficial de la Provincia, pudiendo además anunciarse en otros órganos de publicidad, a fin que cualquier persona pueda efectuar impugnaciones en caso de conocer falsedad de datos de los postulantes o acreditar mejores derechos. Los listados también serán expuestos en la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sus Delegaciones Zonales, Sedes Municipales o Comunales de las localidades asiento del complejo habitacional a adjudicar y publicados en el sitio web del referido Instituto.

7. Las impugnaciones deberán ser presentadas en un plazo que no exceda los dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación y serán resueltas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

8. Transcurrido el plazo fijado para efectuar y resolver impugnaciones, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá notificar a los postulantes su condición de adjudicatarios, asignar las viviendas mediante sorteo público con presencia de aquellos, emitir el acto administrativo de adjudicación y determinar fecha de entrega de las unidades habitacionales.

ANEXO II:

PUNTAJE PARA SELECCIÓN DE POSTULANTES Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS:

El procedimiento para la determinación del puntaje constará de tres (3) módulos:

Módulo I - SITUACIÓN HABITACIONAL:

a) Se otorgarán cuarenta (40) puntos a los grupos familiares que vivan en:

- Local adaptado a vivienda;
- Pieza inquilinato;
- Vivienda precaria, casilla, rancho o en villa de emergencia.

b) Se otorgarán treinta (30) puntos a los grupos familiares que vivan en:

- Casa o departamento sin baño instalado de uso exclusivo.

c) Se otorgarán veinte (20) puntos a los grupos familiares que vivan en:

- Casa o departamento con baño y cocina instalados de uso exclusivo.

Módulo II - SITUACIÓN FAMILIAR:

a) Se otorgará puntaje a los grupos familiares con hijos menores conforme al siguiente detalle:

- Tres (3) hijos o más: sesenta (60) puntos;
- Dos (2) hijos: cuarenta (40) puntos;
- Un (1) hijo: veinte (20) puntos.

Módulo III - SITUACIONES ESPECIALES:

a) Por cada integrante del grupo familiar en situación de discapacidad: diez (10) puntos;

b) Jefe/a de hogar solo/a con hijos menores: diez (10) puntos;

c) Titular nativo de la Provincia: veinte (20) puntos;

d) Antigüedad de residencia del titular en la localidad donde solicita, vivienda: diez (10) puntos por año hasta un máximo de treinta (30) puntos;

e) Antigüedad en el Registro Permanente de Aspirantes a Viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (ReVAP): cinco (5) puntos por año.

Dto. Nº 227

07-03-16

Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Walter Alejandro FLORES (DNI. N° 20.095.599- Clase 1968), en los términos previstos en el Artículo 66º Ley I N° 74.

Artículo 2º.- Asignar a el funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. Nº 228

07-03-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2016, a la señora María Araceli WILLHUBER (DNI N° 25.335.854- Clase 1977), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- Asignar a la señora María Araceli WILLHUBER (DNI N° 25.335.854-Clase 1977) una remuneración equivalente al cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. Nº 229

07-03-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, en los términos del Artículo 35º, Anexo I del Decreto N° 2005/91, al agente Dulio Danilo MONTI (DNI N° 25.138.233 -Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de noviembre de 2015 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera proclamado por Resolución N° 005/15 del Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- El agente Dulo Danilo MONTI (DNI N° 25.138.233 - Clase 1976), reservará su cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Dto. N° 230 07-03-16

Artículo 1°.-Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Conceder a la agente MOYANO Andrea Cecilia (M.I.N°26.598.424-Clase 1978), quien revista en el cargo Administrativo Oficial Superior Código 3-001-Clase I -Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, la Licencia Prevista en los Artículos 35° y 38° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, en razón de haber sido proclamada Concejal Electa de la Ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 10 de Diciembre del 2015 y mientras dure su mandato.-

Dto. N° 231 07-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la mensualización a la Planta Temporaria del agente Néstor Fabián LIENAN, en el Cargo Inspector de Recursos Naturales Código 3-066 - Categoría 10 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre Delegación El Maitén de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Dto. N° 232 07-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Cesen a partir del día 19 de Enero de 2016, los servicios del Comisario General José de la Cruz CASTILLO (M.I. N° 21.560.737 - Clase 1970), pertene-

ciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Dto. N° 233 07-03-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I-N° 18.

Artículo 2°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, a los señores que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, en los respectivos cargos.

Artículo 3°.- Designar a cargo a partir del 11 de diciembre de 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo N° II, que forma parte del presente Decreto, en los respectivos cargos.

Artículo 4°.- Designar a partir del 1° de marzo de 2016, a las señoras que se detallan en el Anexo N° III, que forma parte del presente Decreto, en el respectivo cargo.

Artículo 5°.- Los agentes Augusto Julián CERVO, Irma Enid del Carmen JONES, Leandro Ariel LOUPIAS y Evelyn Graciela BEROIZA DIAZ reservarán sus cargos de revista, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Artículo 6°.- Abonar a los agentes que se detallan en el Anexo N° II, que forma parte del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subrogan, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto 116/82, a partir el 11 de diciembre de 2015.

Artículo 7°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I - N° 74, al agente Augusto Julián CERVO, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 1 - Administración y Planificación Estratégica y Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2016.

SECRETARÍA DE CULTURA
PODER EJECUTIVO

233



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

ANEXO N° I

SECRETARÍA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	CARGO A DESIGNAR
María Fabia BUSCAGLIA	22.466.951	1971	-	Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Cultural
Augusto Julian CERVO	26.344.516	1978	Jefe Departameto Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura	Director General de Planificación y Coordinación
Irma Enid del Carmen JONES	16.173.289	1963	Oficial Adm. - Cód. 3-002 - II - Agrup. Personal Téc. Adm. - Planta Permanente de la Secretaría de Cultura	Directora General de Acción e Industrias Culturales
Leandro Ariel LOUPIAS	26.937.335	1979	Jefe Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn de la Secretaría de Cultura	Director de Museos y Biblioteca Pública Provincial
Evelyn Graciela BEROIZA DIAZ	28.823.010	1981	Jefa Departamento Archivo Histórico de la Secretaría de Cultura	Directora de Investigación

233
 233
 233



PROVINCIA DEL CHUBUT
 PODER EJECUTIVO

ANEXO Nº II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CARGO DE REVISTA	CARGO A DESIGNAR
Jonathan Matias VERDICHT	32.887.634	1986	Oficial Sup. Adm. - Cód. 3-001 - I - Agrup. Personal Téc. Adm. - Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura	Secretario de la Secretaria de Cultura
Walter Oscar ALONSO	16.721.843	1964	Periodista - Redactor - Planta Trastorria del Ministerio de Producción	Director de Comunicación Institucional

233
 233
 233



PROVINCIA DEL CHUBUT
 PODER EJECUTIVO

ANEXO Nº III

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CARGO DE REVISTA	CARGO A DESIGNAR
Graciela CISELLI	17.828.780	1986	-	Directora General de Patrimonio Cultural
Ana Maria DURAND	11.526.748	1955	-	Directora de Promoción y Producción Cultural

Dto. Nº 234

07-03-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 01 de febrero de 2016, como Secretaria Privada de la señora Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable en la órbita del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Señora Leila Soledad GALLARDO LIZARDO, (M.I. N° 31.822.103 - Clase 1985), quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Ejercicio: 2016.-

Dto. Nº 235

07-03-16

Artículo 1º.- Designar a partir del 01 de enero de 2016, al señor AVENDAÑO, Alex Rodrigo Daniel (M.I. N° 33.530.737 - Clase 1987) al cargo de Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación del Ministerio

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º - inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 236

07-03-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 17 de diciembre de 2015, a la señora Liliana Elvira ABRAHAM (M.I. N° 14.973.114 - Clase 1962) en el cargo Directora General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

delpresentetrámites será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 237 07-03-16

Artículo 1º.-AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7a suscribir el contrato de servicios que como Anexo I corre agregado al presente Decreto con el señor Jorge Eduardo CURI en representación de la firma INFORME S.R.L.C.U.I.T Nº 30-70733060-7 por el servicio de Móvil de Producción con enlace satelital de Lunes a Lunes en horarios a convenir en 20 jornadas mensuales durante 2 (dos) meses, a partir del 01/02/2016 hasta el 31/03/2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 4/100 (\$1.086.004,04) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 -Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.2.2. - Ejercicio 2016.-

ANEXO I

CONTRATO

En la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, se celebra el siguiente contrato de Locación de Servicios entre la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Director General Señor Marcelo GOMEZ DNI Nº 18.532.271 con domicilio en calle Julio A. Roca Nº 608 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en adelante El Canal, por una parte y por la otra lo hace el señor Jorge Eduardo CURI en representación de la firma INFORME S.R.L. C.U.I.T Nº 30-70733060-7, con domicilio en la calle Don Bosco 137, 1º piso oficina C de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en adelante La Prestadora, sujeto a aprobación mediante acto administrativo, de acuerdo a los términos y condiciones particulares que a continuación se describen:

PRIMERA:

El Canal contrata por el presente a La Prestadora el servicio de Móvil de Producción con enlace satelital, cuyas especificaciones técnicas obran como Anexo I del presente contrato, de Lunes a Lunes en horarios a convenir en 20 jornadas mensuales durante 2 (dos) meses.

SEGUNDA:

Entre las partes solo existe relación de Locación de Servicios, sin que pueda entenderse que existe relación de empleo ni de dependencia, quedando entendido que La Prestadora es una persona independiente y autónoma en su relación con El Canal. La Prestadora se obliga al cumplimiento integral del servicio encomendado, comprometiéndose a poner a disposición de El

Canal todos sus conocimientos profesionales y una cabal dedicación respeto de la obligación asumida.

TERCERA:

El plazo que las partes acuerdan para el presente contrato es de DOS (02) meses, cuya vigencia inicia el 01/02/2016 finalizando el 31/03/2016. Queda entendido que la suscripción del presente contrato no generará una expectativa o derecho a prórroga al beneficio de La Prestadora, pudiendo ser renovado o prorrogado únicamente de común acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato. Por otra parte, la continuación de la prestación del servicio por parte de La Prestadora, una vez operada la finalización de los plazos previstos en el contrato, no podrá entenderse como una renovación del mismo a favor de El Canal, aun cuando se realicen tareas que excedan el plazo del presente contrato.-

CUARTA:

El precio total del presente contrato será de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 4/100 (\$1.086.004,04) pagaderos en DOS (02) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 2/100 (\$543.002,02). Las cuotas referidas serán abonadas a mes vencido, con la presentación de la factura correspondiente en un plazo de diez(10) días corridos a partir de la recepción en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública sita en Gregorio Mayo y Belgrano S/Nº de la Ciudad de Rawson.

QUINTA:

Las partes convienen que La Prestadora abonará en la proporción que le corresponda los gastos que demanden el sellado de Ley como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que genere el presente contrato.

SEXTA:

Los derechos y obligaciones de La Prestadora serán los exclusivamente establecidos en el presente contrato. Por consiguiente, La Prestadora no tendrá derecho a ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización o cualquier otro pago fuera de los estipulados expresamente en los presentes. El Canal procederá al pago de los honorarios convenidos contra la aprobación del servicio. A todos los efectos se acuerda que el presente contrato es intuito personal, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose El Canal todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

SÉPTIMA:

Si alguna de las partes resolviera no continuar con la prestación del servicio, deberá notificar de manera fehaciente a la otra parte su voluntad de rescindir, con una antelación no menor a QUINCE (15) DÍAS. Dicha rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar a la otra indemnización alguna.

En todos los casos en que La Prestadora incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, El

Canal podrá resolver el presente contrato, ello sin perjuicio de exigir la devolución de lo pagado y/o reclamar la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

OCTAVA:

Para los efectos emergentes de este contrato, El Canal constituye domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 608 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y La Prestadora en calle Don Bosco 137, 1° piso oficina C de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de Rawson y sus superiores, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación quienes suscriben dejan celebrado el presente contrato, firmándose en prueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día () de del año 2016.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 23 26-02-16

Artículo 1°: RECONOCESE el adeudo en concepto de canon de Uso Agrícola comprendida entre el periodo 11/01/2011 al 31/01/2016, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), la cual se podrá prorratear en tres cuotas mensuales del 1ro al 10mo día de cada mes, comenzando a computarse el primer mes desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso.-

Artículo 2°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. MARCELO ADOLFO PASQUINI, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 3°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 2° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 835.048,80 m3/año, para su utilización de riego de 62,40 has., durante los meses de octubre a marzo, en el predio individualizado como Lote 3D, Fracción 1, Sección J II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado en el Artículo 2° será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, alafechadela presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A.; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 24 26-02-16

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación ubicada en 45°22'18''S y 68°40'33,80''O dentro de la Estancia «La María» propiedad del Sr. Luis Jacobo Kruger y de una aguada ubicada en X -45,563103 Y -68,017478 dentro de la Estancia «El Alba» propiedad del Sr. Félix Lazcano, a favor de la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 49,80 m3/día, por un período de 850 días, con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, para su utilización en tareas de perforación.-

Artículo 3°: FIJASE el deber de la PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., de instalar un mecanismo que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de 5 (cinco) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A. mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro

al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 3473/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ALBERTO ACCARDO para que se presenten en autos: «ACCARDO, MARIANO ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 35 Año 2016). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Marzo de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora MARIA RODRIGUEZ LIZARAZU, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «RODRIGUEZ LIZARAZU, MARIA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 11; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.- Puerto Madryn, Febrero 16 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO HECTOR HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Marzo 01 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Marzo 02 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MENESES, MARIO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1842/2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ALBERTO ACCARDO para que se presenten en autos: «ACCARDO, MARIANO ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 35 Año 2016). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

ros y acreedores de MARIO MENESES, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 de Diciembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. TESI – JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de PLANAS PEDRO JORGE para que se presenten en autos: PLANAS PEDRO JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 779 Año 2015).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 04 de Marzo de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretario

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BAUNGARTNER EVARISTO Y GERMILLAC LINDANA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 15 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO MANUEL CHAVES, para que lo acrediten en autos: «CHAVES, PEDRO MANUEL S/Sucesión Ab - Intestato», Expte. 2972/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario

Crónica, de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «KOHLER, IRINEO CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 638-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don IRINEO CARLOS KOHLER, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Febrero 22 de 2016.-

Publicación; Tres días.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear N° 505, P.B., de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de los Señores «DIONICIO ELLIS», «DENIS ELLIS» y MINERVA VIOLETA ROWLANDS», «MINERVA VIOLETA ROWLAND»; MINERVA ROWLANDS»; «VIOLETA ROWLAND», en los autos caratulados: «ELLIS, DIONICIO – ROWLANDS, MINERVA VIOLETA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 201, Año 2014, Letra E), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres días.-

Esquel, 21 de Diciembre de 2015.-

Dr. BRUNIO M. NARDO
Secretario

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Señor RUBEN ABDULIO PAIS, en los autos caratulados «PAIS, RUBEN ABDULIO S/Sucesión

Ab-Intestato» (Expte. N° 389, Año 2015), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 25 de Noviembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO ADOLFO VAN GELDEREN, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «VAN GELDEREN, MARIANO ADOLFO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 84 - Año: 2016), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Marzo 03 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-16 V: 14-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P, de esta ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «PAEZ, LUIS ADRIAN S/SUCESION» (Expte. N° 3190/14), para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) Días y así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14, de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la

Sra. BELYN, PERSIDA para que dentro del Plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «BELYN, PERSIDA S/Suc. Ab. Intestato» (Expte N° 1702 – Año 2015).

Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2015.

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NICOSIA ROBERTO y GOMEZ NORMA HAYDEE para que dentro del Plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «NICOSIA ROBERTO Y GOMEZ NORMA HAYDEE S/Suc. Ab. Intestato» (Expte N° 1954 – Año 2015).

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2016.

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLEGAS, FERMIN para que se así lo acrediten en los autos: «VILLEGAS, FERMIN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2852/2015, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «CRONICA» de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 1 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn; Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor CORTES RAÚL OSCAR; para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), En los autos Caratulados «CORTES RAÚL OSCAR s/SUCESION ab - intestato» (Expte N° 000070; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art.148 del CPCC.

Puerto Madryn, Marzo 04 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/03/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 22 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 22 a las 14:00 horas en el mismo lugar: ESPINOSA, DIEGO ARMANDO, RENAULT, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO 3 PTAS. PACK, 2008, HMJ 857, \$ 42.900; MORETA, WILFREDO NICOLAS, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP, 2014, OAU 895, \$ 142.700; RUIZ, NATALIAALEJANDRA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.6, 2006, FIX 137, \$ 35.000; GAMEZ, HECTOR OMAR, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO 1.4 FIRE, 2007, GOB 205, \$ 52.100. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 01 de Marzo de 2016.-

P: 11-03-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber a la Señora Miriam Beatriz PUJATO CRESPO (DNI N° 16.717.913), que en autos N° 33.312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" se ha declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 219/15 TC, para dar respuesta a la Nota N° 27/15 F3. Por secretaría, notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal actuante (art. 33° de la Ley V N° 71)»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 07 de marzo de 2016

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
TRIBUNAL DE CUENTAS

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

EDICTO LEY 21.357**«LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA S.R.L.».**

Cesión de cuotas sociales de la Socia Dra. MARIA DE LOURDES JORGE a favor del Dr. CARLOS ALBERTO AURA.

Modificación Contrato Social. Inscripción.

1. Cedente: María de Lourdes Jorge DNI N° 10.966.500, CUIT 27-10966500-8 de estado civil casada de nacionalidad argentina de 60 años de edad, domiciliada en calle Rivadavia N° 1069 de la Ciudad de Trelew Chubut.

2. Cesionario: Carlos Alberto AURA, D.N.I. N° 23.959.062 CUIT 20-23959062-5 nacionalidad argentina, de 40 años de edad, estado civil soltero, profesión Médico, nacido el nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en San Martín 879, ciudad de Trelew Chubut.

3. Objeto de la Cesión: Seiscientas (600) cuotas sociales de capital de «LABORATORIO DE ANATOMIA PATÓLOGICA Y CITOLOGIA SRL», valor nominal

PESOS DIEZ (\$10) cada una representativas de un capital de pesos SEIS MIL (\$6.000.)

4. En virtud de la Cesión, Venta y Transferencia y cuotas sociales, los actuales socios de «LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA SRL» quedan comprendidos en la presente Cesión, y transferencia de cuotas sociales todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, o pudieran corresponderle a doña

MARIA DE LOURDES JORGE en la nombrada sociedad a los que renuncia expresamente, sin restricciones ni limitación alguna, subrogando el adquirente y cesionario, en forma y porcentajes expresados, en su mismo lugar, grado y prelación surtiendo efectos legales y

administrativos la presente operación a partir de la fecha de contrato. b) Don Carlos Alberto AURA, deja constancia de su total conformidad y aceptación con esta operación otorgada a su favor, en los términos expresados, como asimismo que conoce debidamente el activo y pasivo de la mencionada sociedad a la fecha.

5) Como consecuencia de esta operación, se modifica la distribución de cuotas de capital y la cláusula quinta del Contrato Constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, y se divide en Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de PESOS DIEZ (\$10) cada una, correspondiéndoles a cada socio la cantidad que se indica, según el siguiente detalle:

A la socia NILDA BEATRIZ MASSONI, le corresponden seiscientas (600) cuotas de capital de Pesos: Diez (\$10) cada una, por un valor total de Pesos seis mil (\$6.000).-

Al socio CARLOS ALBERTO AURA le corresponden novecientas (900) cuotas de capital de Pesos: Diez (\$10) cada una, por un valor total de Pesos nueve mil (\$9.000)

6) Fecha del instrumento: 30/03/2015.-

Publíquese por un día.

Dra. MARELENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-16.

EDICTO LEY 21.357 CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO «LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA S.R.L.».

Cesión de cuotas sociales de la Socia Dra. Nilda Beatriz MASSONI y la Socia Dra. María de Lourdes JORGE a favor del Dr. Carlos Alberto AURA. Modificación Contrato Social. Inscripción.

1. Cedentes: La socia Nilda Beatriz MASSONI, Libreta Cívica Número 5.161.722 CUIT N° 27.05161722.9 de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina de 63 años de edad, de profesión médica domiciliada en calle José Hernández 125; María de Lourdes JORGE DNI N° 10.966.500, CUIT 27-10966500-8 de estado civil casada de nacionalidad argentina de 55 años de edad, profesión médica domiciliada en calle Rivadavia N° 1069 ambas de la ciudad de Trelew Chubut.

2. Cesionario: Carlos Alberto AURA, D.N.I. N° 23.959.062 CUIT 20-23959062-5 nacionalidad argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, profesión médico, con domicilio en San Martín 879, ciudad de Trelew Chubut.

3. Objeto de la Cesión: trescientas (300) cuotas sociales de capital de «LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA SRL», valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una representativas de un capital de pesos TRES MIL (\$3.000.-).

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de «LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA SRL» quedan comprendidos en la presente Cesión, y transferencia de cuotas sociales todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, o pudieran corresponderle a doña Nilda Beatriz MASSONI y María de Lourdes JORGE en la nombrada sociedad a los que renuncian expresamente, sin restricciones ni limitación alguna, subrogando al adquirente y cesionario, en forma y porcentajes expresados, en su mismo lugar, grado y prelación surtiendo efectos legales y administrativos la presente operación a partir de la fecha de contrato. b) Don Carlos Alberto AURA, deja constancia de su total conformidad y aceptación con esta operación otorgada a su favor, en los términos expresados, como asimismo que conoce debidamente el activo y pasivo de la mencionada sociedad a la fecha.

5) Como consecuencia de esta operación, se modifica la distribución de cuotas de capital y la cláusula quinta del Contrato Constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: El Capital Social se fija en la suma de PESOS: QUINCE MIL (\$15.000), el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, y se divide en Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de PESOS DIEZ (\$10) cada una, correspondiéndoles a cada socio la cantidad que se indica, según el siguiente detalle: A la socia NILDA BEATRIZ MASSONI, le corresponden seiscientas (600) cuotas de capital de Pesos: Diez (\$10.) cada una, por un valor total de Pesos seis mil (\$6.000.-).

A la socia María de Lourdes JORGE, le corresponden seiscientas (600) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.) cada una por un valor total de Pesos seis mil (\$6.000.-).

Al socio Carlos Alberto AURA le corresponden trescientas (300) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una, por un valor total de Pesos tres mil (\$3.000.-).

6) Fecha del instrumento: 19/02/2010.-

Publíquese por Un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-16.

EDICTO CONSTITUCION LOGRONIO S.R.L.

Fecha de Instrumento de Constitución: 20/02/2016, 07/03/16 y 08/03/16.

SOCIOS: EMILIO RUBEN CALLE, argentino, casado, nacido el 28 de septiembre 1966, empresario, D.N.I.: 17857323, C.U.I.T N° 20-17857323-4, con domicilio en la calle Maipu 141 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut y, Juan Emilio Calle, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1995, Estudiante, D.N.I.: 38801296, C.U.I.L: 20-38801296-0 con domicilio en la calle Pellegrini 117 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convienen en constituir LOGRONIO S.R.L

SEDE SOCIAL: H. Yrigoyen 864 OF.1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio y/o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: compra y venta al por mayor y menor de insumos y repuestos industriales y automotrices en general. B) Industrial: Fabricación de todo tipo de insumos, repuestos, equipos, relacionados a la industria de la construcción C) Servicios: mantenimiento y reparación de equipos, máquinas y rodados en general, y en especial las utilizadas en la industria. D) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de insumos y repuestos industriales y automotrices, y de maquinarias y equipos de uso comercial y/o industrial; E) Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta orden de terceros, aceptar supervisiones y asesoramiento de empresas industriales y automotrices, prestar asistencia técnica con intervención de profesionales en asuntos que en razón de la materia, estén reservados a tal actividad. F) Representaciones: ejercer en todo el territorio del país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros, todo tipo de representaciones de productos, patentes o marcas, pudiendo a tal efecto, dar cartas de crédito, conformar remitos, cartas de porte y/o navegación.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Emilio Rubén CALLE cuatrocientas (400) cuotas por pesos cuarenta mil (\$40.000), y el Sr Juan Emilio CALLE, cien cuotas (100) por pesos diez mil (\$10.000). Las cuotas se integran en veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Emilio Rubén CALLE en calidad de gerente, quien actuará y usará sus firmas precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de diciembre de cada año.-
Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
CUIT: 30-71153575-2

MAR DEL PLATA – BS. AS.

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 62/2015-DS de fecha 24/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409) Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
GURISES - Matrícula N° 01386 2015/
05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10.

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
JUBAYL S.A
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 36/16- DR de fecha 10/02/16, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1515/15 DGR, caratulado «JUBAYL S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, Liquidación N° 15/15-DlyT (Nota N° 5163/15 DGR) notificada por Edicto con fecha 10/12/15, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2009 a 2014, arrojando un total de \$ 3.000;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los

años 2009 a 2014;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, con domicilio en Libertad N° 66 de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedente y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Fiscal General para la Ciudad de Puerto Madryn».

Para ser Fiscal General se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 31 de marzo de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana

N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el

llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

DIEGO DANIEL CRUCEÑO

Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 11-03-16 V: 15-03-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5953-ME-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufrió el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial N° 7716 (Anexo Escuela N° 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certifica-

dos médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguidamente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, liquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por la reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Educativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justificaría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y

Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO
El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, AnabellaAyelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento a la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los

considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas N° 213 y N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

IPESUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 7 de abril de 2016 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 11 Piso 10 Departamento A, Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del llamado fuera de término, para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2014. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art.234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. 6) Designación del Directorio por vencimiento de sus Mandatos. El Sr. Francesco

Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LICCI
Director

I: 10-03-16 V: 16-03-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/16

OBRA: «Ampliación Escuela N°7711 (en Esc. N°30)»
UBICACIÓN: GASTRE

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos (\$3.177.400,00) Valor Básico Enero 2016

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos
Garantía de oferta: Pesos Treinta y un mil setecientos setenta y cuatro (\$31.774,00)

Capacidad de ejecución anual: Nueve millones quinientos treinta y dos mil doscientos (\$9.532.200,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Tres mil (\$3.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 31 de MARZO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 31 de MARZO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-03-16 V: 16-03-16.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/16

OBRA: «Construcción Salón de Usos Múltiples»

UBICACIÓN: EL ESCORIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones novecientos cincuenta y un mil cien (\$ 9.951.100,00) Valor Básico Enero 2016

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos
Garantía de oferta: Pesos Noventa y nueve mil quinientos once (\$ 99.511,00)

Capacidad de ejecución anual: Once millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veinte (\$ 11.941.320,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 23 de MARZO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 23 de MARZO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/16

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 VI- VIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con nueve centavos (\$ 37.848.752,09). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 28.386.564,07).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 378.487,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 31 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 hs. en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Acto de Apertura de Sobres: Jueves 31 de Marzo de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situaciones de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2016**

OBJETO: «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»

APERTURA: 21/03/2016.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As) CONSULTAS: Gerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – gloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 08-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/16
OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 60 VIENDAS - SUTIAGA – EN LA CIUDAD DE TRELEW**

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

RENGLON I: 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con diez centavos (\$29.959.963,10). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos (\$25.679.968,37).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$299.599,63).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

RENGLON II 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$29.709.251,92). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y tres con ocho centavos (\$25.465.073,08).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$297.092,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 05 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 05 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs.- Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 11-03-16 V: 17-03-16.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) – e-mail: servicioadministrativo@tchubut.gov.ar

P: 11 y 15-03-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2016

«CONTRATACIÓN SERVICIO DEL LIMPIEZA EDIFICIO DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO Mayo 2016 a Octubre 2017»

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abonará en Dieciocho (18) cuotas mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.

Fecha y hora de Apertura: 23 de marzo de 2016 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 18 Meses Corridos a partir del 01-05-2016 al 31-10-2017.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle H. Irigoyen Nº 650 1º piso cita a MARTYNAITIS DIEGO JOSE, DNI 26.769.202, en los autos caratulados «MARTYNAITIS, DIEGO JOSE S/AUSENCIA CON PRS. DE FALLECIM.» Expte. Nº 1059/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse una vez por un mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

P: 13-11, 11-12-15, 13-01, 12-02, 11-03 y 11-04-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.